

## RECURSO.RAD.34-2009-01395

Victoria Lozano <vlozano@victorialozano.com>

Mar 13/09/2022 15:56

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Adjunto recurso contra auto de desistimiento tacito.

Cordialmente

--



VL & CONSULTORES S.A.S

### **VL & CONSULTORES S.A.S.**

Victoria Eugenia Lozano Paz

Tel 8892313

Cel 3152683087

Dir: Carrera 5 No. 10-63 Ofic. 803

Edificio Colseguros - Cali

Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

Señor

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR.  
**DEMANDANTE:** BANCOOMEVA S.A.  
**DEMANDADO:** DIANA CONSTANZA COLLAZOS VALLECILLA.  
**RADICACION:** 76-00-14-00-30-34-2009-01395-00.

**VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nro. **31.939.072** y Tarjeta Profesional Nro. **106.218** del C.S.J, en condición de apoderada especial de **BANCOOMEVA S.A**, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el Auto Interlocutorio Nro.**1934** del día **07 de septiembre de 2022**, notificado por estado Nro. **68** del día **08 de septiembre de 2022**, mediante el cual se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme al Artículo **317**, numeral **2**, literal **b** del **C.G.P**, al igual que el levantamiento de las medidas cautelares.

### SUSTENTACION DEL RECURSO

1. En el mes de Julio de 2021, con el fin de impulsar el proceso, se realizó consulta en el **ADRES**, en el cual se observa que la Sra. **DIANA CONSTANZA COLLAZOS VALLECILLA**, se encontraba como afiliada en la **EPS COOMEVA S.A**, de lo cual para mayor ilustración del despacho adjunto imagen de la consulta realizada a esa fecha.

**ADRES**



#### ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	88993656
NOMBRES	DIANA CONSTANZA
APELLIDOS	COLLAZOS VALLECILLA
FECHA DE NACIMIENTO	09/09/88
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A."	CONTRIBUTIVO	20/02/2004	31/12/2999	COTIZANTE

2. Con la información obtenida y teniendo en cuenta que las entidades promotoras de salud niegan entregar esta información cuando se solicita directamente, aduciendo que se trata de información confidencial, tal como aporro prueba de las respuestas obtenidas por la EPS COOMEVA Y SURAMERICANA, procedimos el día **13 de julio de 2021**, a presentar memorial desde el correo de la apoderada [VLOZANO@VICTORIALOZANO.COM](mailto:VLOZANO@VICTORIALOZANO.COM), mediante el cual se solicita muy respetuosamente oficiar a la **EPS COOMEVA S.A**, a fin de que se sirva indicar para que entidad labora el aquí demandado, sin que hasta la fecha el despacho se haya pronunciado. **(de lo cual, para mayor ilustración del despacho, me permito adjuntar correo de radicación y memorial).**
3. Por lo anterior, no se ha configurado el término para decretar la terminación del proceso conforme al artículo 317 del C.G.P, toda vez que no ha existido inactividad del proceso por un periodo de dos años, dado que en el proceso, como se indicó anteriormente, se realizó un impulso procesal el día **13 de julio de 2021**, el cual si vale como impulso, teniendo en cuenta que a través de la solicitud a la EPS, lo que se busca es obtener el nombre del empleador, al igual que sus datos de contactos, en ánimo de poder solicitar medida cautelar de embargo salarial y consigo generar

una recuperación sobre las obligaciones demandadas en el proceso: por tanto con dicho memorial se interrumpió el termino de inactividad, con una solicitud que el despacho aún no ha resuelto.

- Respecto a lo que indica el despacho, es totalmente cierto, en el sistema registra que la última actuación es la del Auto notificado por estado el día **23 de agosto de 2019**, por tanto, se solicita muy respetuosamente se revise el correo: [memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), al cual fue presentado teniendo en cuenta que este es el correo designado por el despacho para recibir memoriales y se sirva inscribir en el aplicativo de la rama judicial el registro del memorial en mención.
- Asimismo, y teniendo en cuenta que en su momento la aquí demandada la señora **DIANA CONSTANZA COLLAZOS VALLECILLA**, se encontraba afiliada a la **EPS COOMEVA**, es claro que al día de hoy dicha EPS, fue liquidada, ocasionando consigo que sus afiliados fueran trasladados a distintas **ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD** activas, razón por la cual y dado que la señora **DIANA COLLAZOS**, consultada la página de ADRES, se encuentra como **COTIZANTE – ACTIVO- EPS SURAMERICANA S.A.**; solicito muy respetuosamente al despacho re dirigir la solicitud a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, a fin de que se sirva indicar el nombre de la entidad o empleador, al igual que sus direcciones de la aquí demandada. (Para mayor ilustración del despacho aporta búsqueda ADRES).

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	66993656
NOMBRES	DIANA CONSTANZA
APELLIDOS	COLLAZOS VALLECILLA
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 08/27/2022 10:15:51 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente a su señoría Reponer para **REVOCAR** el auto Nro. **1934** del día **07 de septiembre de 2022**, mediante el cual se decreta el Desistimiento tácito del proceso conforme al Artículo **317** del **C.G.P** y se sirva **ORDENAR** oficiar a la **EPS SURAMERICANA S.A** a fin de que indique el nombre del empleador de la aquí demandada, en aras de obtener una posible recuperación de la obligación mediante embargo salarial si la respuesta fuera positiva.

ANEXOS

- CORREO CONSTANCIA Y MEMORIAL DEL DIA **21 DE JULIO DE 2021**.
- RESPUESTA DE LAS EPS COOMEVA Y SURAMERICANA.

Del señor Juez.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ  
CC:31939072 DE CALI  
T.P: 106.218 DEL C.S.J

**Asunto:** MEM.EPS.RAD.34-2009-01395

**De:** Victoria Lozano <vlozano@victorialozano.com>

**Fecha:** 13/07/2021, 11:34 a. m.

**Para:** memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

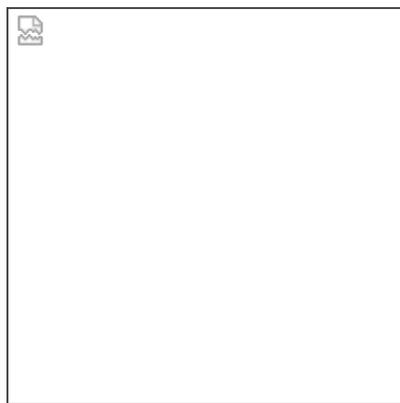
Buenos días

Adjunto memorial para el proceso citado; el cual consta de 01 folios.

Quedo atento a sus comentarios y oportuna respuesta

Cordialmente

--



**VL & CONSULTORES S.A.S.**

Victoria Eugenia Lozano Paz

Tel 8892313

Cel 3152683087

Dir: Carrera 5 No. 10-63 Ofic. 803

Edificio Colseguros - Cali

Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

**VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ**  
Abogada  
Carrera 5 Nro. 10 – 63 Oficina 803  
Teléfono 889 23 13 – Celular 315 268 30 87  
e-mail: [vlozano@victorialozano.com](mailto:vlozano@victorialozano.com)

---

Señor

**JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: BANCO COOMEVA**  
**DEMANDADO: DIANA CONSTANZA COLLAZOS VALLECILLA CC.66.993.656**  
**RADICACION: 34-2009-01395**

**VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ**, Abogada de condiciones civiles y legales conocidas por el despacho, me permito por medio del presente escrito solicitar, se sirva **OFICIAR** a la entidad **EPS COOMEVA S.A.** para que **INFORME** el nombre de la entidad para la cual labora la demandada **DIANA CONSTANZA COLLAZOS VALLECILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.993.656, al igual que la dirección y teléfono de la entidad.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 291 Parágrafo 2 y 470 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que no ha sido posible ubicar bienes que garanticen el cumplimiento de la obligación y el demandado se encuentra laborando y afiliado a la EPS citada.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ**  
C.C. 31.939.072 de Cali  
T.P. 106218 del C.S.J.

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021.

Señora:

**VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ- RF-ENCORE-SAS**

[vlozano@victorialozano.com](mailto:vlozano@victorialozano.com)

**Asunto:** Derecho de petición.

Cordial saludo,

Nos ponemos en contacto con ustedes, ya que el 26 de Octubre de 2021 radicaron a través del correo instucional.

No obstante, de acuerdo a nuestros controles de seguridad y privacidad de la información, que implementamos para asegurar que solo las personas autorizadas puedan acceder a la información personal de nuestros usuarios, hemos procedido a rechazar la entrega de la información solicitada en su derecho de petición.

Lo anterior, toda vez que la Ley 1581 del 2012, indica que todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información; en razón de esto, Coomeva EPS, ha implementado controles para garantizar que a la información personal de nuestros usuarios, solo accedan las personas que por ley o como consecuencia de la prestación de servicio de salud deban acceder.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1581 del 2012, indica que la información personal, sola podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

Es por esto, que dando cumplimiento a la Ley 1581 del 2012 y ante nuestro deber de proteger los derechos, libertades y garantías de los titulares de información personal; Coomeva EPS, hemos revisado las solicitud de acceso a información personal presentadas por usted y los documentos de soporte que ha adjuntado, a fin de determinar si se encuentra dentro las personas habilitadas por el artículo 13 de la citada ley; encontrando que el derecho de petición mencionado no reúne dichas características.



A fin de poder dar respuesta positiva faltaría adjuntar un documento del juzgado donde se realice la petición de información formal o que ellos le autoricen a usted dicha gestión.

Esperamos haber brindado la atención requerida a su solicitud, recuerde que, para Coomeva EPS, la satisfacción de sus usuarios es objetivo fundamental de su labor.

Cordialmente,



**Halbert Rosero Parra**  
**Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información**  
[eps\\_datospersonales@coomeva.com.co](mailto:eps_datospersonales@coomeva.com.co)



Firmado digitalmente por: Oficial del SGSPI  
Fecha y hora: 27.10.2021 17:59:33



Medellín, 15 de octubre de 2021

Señor (a)

2021-00007

**VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ**

Abogada

Abogados

Carrera 5 Nro. 10 – 63 Oficina 803

8892313 / 315 268 30 87

CALI VALLE DEL CAU

Asunto: Respuesta a solicitud de información:

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 11/10/2021 y recibido en nuestras oficinas el 15/10/2021 a través de cual solicita información sobre los datos de afiliación del señor(a) PEDRO IGNACIO MELO LIZARAZO identificado (a) con CC 16765181 le manifestamos lo siguiente:

Con relación a la información de los afiliados a una EPS, tenemos que la Corte Constitucional declaró que dichas bases de datos no son públicas. De tal manera que las EPS como depositarias de las mismas tienen especial obligación de guardar reserva sobre los reportes allí contenidos.

De acuerdo con la decisión de la Corte, divulgar la información implicaría la violación al derecho a la intimidad y es por ello que no podemos entregarla a usted.

Este tipo de datos nos puede ser requerido por diversas entidades, por ejemplo: La Comisaría de Familia, el ICBF, La Defensoría del Pueblo, un Juez de Familia, Un Juzgado, entre otros. De tal manera que le aconsejamos remitirse a dichas entidades para que ellos determinen si es viable solicitar la información y si lo consideran, que nos requieran en ese sentido.

No es decisión nuestra suministrar la información, las normas y la jurisprudencia sobre la materia nos imponen guarda y custodia de la misma.

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,  
Dirección Afiliaciones  
EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 21101123894571